Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Capitulares Sobre el Asunto del titulo del fiscal eclesiastico Presentado Por Jines Cano = Dixo que aui Por el Reparo que ofrece la Causal de estar librado en el año Pasado de Mill setez.tos y once desde cuio tiempo as ta el Ps.te a estado Sirviendo Sin Novedad el dho oficio Jines quilez otro Vecino de esta Villa y que para que se pra tizase Alguna havia de Mediar la formalidad de su Refrendacion Por los Señores del Govierno de este obispado Mediante la Aus.a del Em.mo S.r Cardenal obispo de este dho obispado Puesto que no Obiendo thenido efecto en el Dilatado transcurso de mas de Diez años el dho Su Nombram.to Persuadia Algun Justo Motivo para la Suspension de su exercicio y la declaracion Sobre el por los Señores del Govierno ademas de Concurrir las circunstancias de aver estado a Cargo del dho Jines Cano la Cobranza del Ultimo Donativo Considerado a esta Villa Por Particular Nombram.to que se le hizo de que Asta aora No a dado q.ta Con pago Como es obligado y que en las elecciones que Anualm.te esta Villa Celebra Por los Dias del S.r San Juan de Junio de Cada Un año en el Proximo Pasado Nombro Por Receptor de Bulas para su espedicion En mediata Primera que Vendra a el dho Jines Cano lo que le esta Manifestado y Notificado y que sin estas Justas Consideraciones y la de ser el dho Jines Cano Atendado y que como a tal se le acen los Repartim.tos Regulares de los efectos y Contribuciones R.s y que de librarlo de ellos (Principal empeño y execto de Su Pretension a el dho oficio) a de Ceder en Perjuicio